CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

-----*-----

CONTRATO N° 06/2013

Servicio de Provisión de Servicios Gastronómicos - Alimentos para la Comisión Bicameral de Presupuesto

Entre **la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional**, domiciliada en las calles **14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Senador de la Nación JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA, Presidente del Honorable Congreso Nacional,** con **Cédula de Identidad N° 787.641**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEAD SRL., con RUC N° 80064978-8** domiciliada sobre las calles **Dr. Molinas 764 c/ Usher Ríos, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay,** representada para este acto por el Señor **NELSON EDGARDO ARGUELLO DÁVALOS**, con **Cédula de Identidad N° 3.240.848** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – ALIMENTOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – ALIMENTOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

NEAD S.R.L. COM. & INDUSTRIALES
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TP	PROG.	SUBPROG.	PROY.	OG	FF	OF	DPTO	MONTO
2013	1	9	0	0	280	10	1	99	5.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.494

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – ALIMENTOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NEAD SRL	
1	Provisión de Azúcar	UNIDAD	1	6.500	Seis mil quinientos
2	Provisión de Café	UNIDAD	1	23.000	Veintitrés mil
3	Provisión de Café Instantáneo	UNIDAD	1	32.000	Treinta y dos mil
4	Provisión de Leche Entera	UNIDAD	1	5.700	Cinco mil setecientos
5	Provisión de Leche Descremada	UNIDAD	1	5.700	Cinco mil setecientos
6	Provisión de Edulcorante Dietético	UNIDAD	1	7.500	Siete mil quinientos
7	Provisión de Yerba Común	UNIDAD	1	6.800	Seis mil ochocientos
8	Provisión de Yerba con Hierbas Naturales	UNIDAD	1	7.900	Siete mil novecientos
9	Provisión de Te Negro Inglés	UNIDAD	1	8.300	Ocho mil trecientos
10	Provisión de Te de Boldo	UNIDAD	1	6.300	Seis mil trecientos
11	Provisión de Te de manzanilla	UNIDAD	1	6.300	Seis mil trecientos
12	Provisión de Te de Tilo	UNIDAD	1	7.500	Siete mil quinientos
TOTAL UNITARIO				**123.500**	**Ciento veintitrés mil quinientos**

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 333 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

Montos Mínimos y Máximos del Contrato de Provisión de Servicios Gastronómicos – Alimentos para la Comisión Bicameral de Presupuesto			
Ítem	Descripción	Valor Mínimo del Contrato	Valor Máximo del Contrato
1	Provisión de Servicios Gastronómicos – Alimentos para la Comisión Bicameral de Presupuesto	Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones)	Gs. 5.500.000.- (guaraníes cinco millones quinientos mil)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones) y el monto máximo es de Gs. 5.500.000.- (guaraníes cinco millones quinientos mil)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados, a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2013. Los servicios deberán ser proveídos en la Comisión Bicameral de Presupuesto

Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la CONTRATANTE, con 24 (VEINTICUATRO) horas de anticipación y serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.

La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario del Departamento de Suministro de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
[illegible] DE RAMOS GENERALES
Tel. [illegible] 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL** ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 (CINCO) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NEAD S.R.L.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay** a los **doce días del mes de agosto del año dos mil trece.**

JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERÍA

Honorable Congreso Nacional

Contratante

NEAD S.R.L.
COM. & IND.
COMERCIO DE RAMOS GENERALES
Tel.: 021 503 134 Fdo. de la Mora - Paraguay

NELSON EDGARDO ARGUELLO DÁVALOS

NEAD SRL.

Proveedor